

ACUERDO N° 1001.-: En la Ciudad de San Lu s a VEINTIUN d as del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMI N RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 959/11 el Superior Tribunal de Justicia dispuso que los d as 23 y 30 de Diciembre del corriente a o no sean laborables con motivo de los festejos de Navidad y A o Nuevo. Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial se estableci  que los d as 26 de Diciembre de 2011 y 02 de Enero de 2012 sean feriados por el mismo motivo.

Que se estima conveniente por razones de servicio y atento a los escasos d as h biles que quedan hasta fin de a o no adherir al feriado del d a 26 de Diciembre, por ello:

ACORDARON: I) NO ADHERIR al feriado del d a 26 de Diciembre de 2011, dispuesto por Decreto de la Provincia de San Luis.-

II) ADHERIR al Feriado del d a 02 de Enero de 2012.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-

